

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte
(2020)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO de los remanentes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar, en el proceso 2018-00209, adelantado en el Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto, Cesar. Oficiese.

LIMITAR la anterior medida a la suma de \$20.000.000,00. M/cte.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez